

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 29 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Carmona, dimanante de divorcio contencioso núm. 639/2011. (PP. 1622/2013).

NIG: 4102442C20110001005.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 639/2011. Negociado: B.

De: Doña Valeria Lorena López Vassallo.

Procuradora: Sra. Carmen Martínez Pérez.

Contra: Don Pablo Javier Barbagiovani Osores.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 639/2011, seguido a instancia de doña Valeria Lorena López Vassallo frente a don Pablo Javier Barbagiovani Osores, se ha dictado sentencia, cuyo tenor en su encabezamiento y fallo es el siguiente:

En Carmona, a 1 de abril de 2013.

Vistos por mí, don Jesús Castro Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Carmona y su Partido, los presentes autos de divorcio contencioso, tramitados bajo el núm. 639/2011 y promovidos a instancia de doña Valeria Lorena López Vassallo, representado por la Procuradora de Tribunales Sra. Martínez Pérez y defendida por el Letrado Sr. Garrido Ciria contra don Pablo Javier Barbagiovanni Osores, en rebeldía.

FALLO

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Martínez Pérez, en nombre y representación de doña Valeria Lorena López Vassallo contra don Pablo Javier Barbagiovanni Osores y debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por ambos el 4 de diciembre del 2002, con los efectos inherentes de disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado.

Y encontrándose dicho demandado, don Pablo Javier Barbagiovanni Osores, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Carmona, a veintinueve de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.